



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 15

SAUCE VIEJO - Santa Fe

C. Postal 3017

Acta N° 1628

Sauce Viejo, 13 de Setiembre de 1983.

ORDENANZA N° 634

VISTO:

La necesidad de la reconstrucción de caminos rurales, que faciliten el mejor desplazamiento de los vehículos en el radio del Distrito, y;

CONSIDERANDO:

Que por el citado Acto administrativo se ordena entre otros tópicos la afectación de los recursos comunales para solventar el 50% / del total de los certificados a realizarse sobre la red de Rutas de / Coparticipación para el presente ejercicio,

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

Art.1º) Afectar de sus recursos la suma de \$a. 12.000.- (Son Pesos argentinos Doce Mil), para solventar el 50% del total de las certificaciones a realizarse sobre la Red de Rutas de Coparticipación

Art.2º) Realizar las obras con maquinarias y personal de la Comuna, /// refrendando mediante firmas, las certificaciones de Obras a // realizarse.

Art.3º) Enviar copia de la presente Ordenanza a la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, para su conocimiento.

Art.4º) Efectuar un reajuste de la afectación realizada en caso de así determinarlo la Dirección Provincial de Vialidad, en base a // aumento o discriminación de Crédito.

Art.5º) Regístrese, publíquese, dese copia y archívese.

ANTONIO ESCALAS
PRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO